

LANUS, 17 ENE 2007

DECRETO

Nº 0090

Visto que la Secretaría de Educación y Cultura solicita reorganizar el plantel de agentes,
y

CONSIDERANDO:

La necesidad de asignar personal capacitado para el dictado de cursos bajo el sistema de "Horas Cátedra".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA

Artículo 1º. - Déjase sin efecto partir del día 1º de Enero de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", de la agente María del Carmen CASTRO, Legajo Nº 16578/5, que fuera dispuesta por el Decreto Nº 0061/2006.-

Artículo 2º. - Déjase sin efecto partir del día 1º de Enero de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", de la agente Nélida LANZIERI, Legajo Nº 16647/0, que fuera dispuesta por el Decreto Nº 2011/2005.-

Artículo 3º. - Nómbrase en el período comprendido entre el día 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2007, bajo el sistema "Horas Cátedra", al Señor Carlos Alberto VELASCO, Legajo Nº 21499/9, DNI Nº 22.235.814, C.U.I.L. Nº 20-22235814-1, nacido el día 6 de Junio de 1971, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lomas Valentinas Nº 744, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Código Postal 1824, en la asignatura Actividades Prácticas, Categoría 52, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 08, Actividad Central 01, Oficina 642, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º. - Nómbrase en el período comprendido entre el día 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2007, bajo el sistema "Horas Cátedra", a la Señora Teresa NACIMENTO, Legajo Nº 21494/4, DNI Nº 13.490.524, C.U.I.L. Nº 27-13490524-2, nacida el día 25 de Noviembre de 1957, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pichincha Nº 4884, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Código Postal 1825, en la asignatura Actividades Prácticas, Categoría 52, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 08, Actividad Central 01, Oficina 642, Agrupamiento 9.-

Artículo 5º. - Fíjase como única retribución para las designaciones dispuestas en el artículo precedente, la suma de PESOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2,07) por hora cátedra, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Educación y Cultura.-

Artículo 7º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

BEATRIZIRENE QUINDIMIL
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

que el ojo de la persona que lo realizó es el que se observa en el cuadro.

En este caso se observa la cara de un hombre con barba y gafas que lleva una camisa blanca y un chaleco azul.

INTERVENCIONES

Algunas de las intervenciones más significativas son las siguientes:

Intervención del ojo izquierdo: Se observa que el ojo izquierdo tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo derecho: Se observa que el ojo derecho tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo izquierdo: Se observa que el ojo izquierdo tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo derecho: Se observa que el ojo derecho tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo izquierdo: Se observa que el ojo izquierdo tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo derecho: Se observa que el ojo derecho tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo izquierdo: Se observa que el ojo izquierdo tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo derecho: Se observa que el ojo derecho tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo izquierdo: Se observa que el ojo izquierdo tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo derecho: Se observa que el ojo derecho tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo izquierdo: Se observa que el ojo izquierdo tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.

Intervención del ojo derecho: Se observa que el ojo derecho tiene una pupila dilatada y una pupila contraria. La pupila dilatada es de diámetro mayor que la pupila contraria.